



PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS

**READECUACIÓN OFICINA COORDINADORA PROYECTO AEROPUERTO
INTERNACIONAL CABO ROJO TRES CHARCOS, MUNICIPIO DE OVIEDO, PEDERNALES;**

COMPARACION DE PRECIOS

DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-CP-2022-0018

Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana

Noviembre 2022



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
GENERALIDADES	5
Prefacio	5
PARTE I	6
PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS	6
Sección I	6
1.1 Objetivos y Alcance	6
1.2 Definiciones e Interpretaciones	6
1.3 Idioma	10
1.4 Precio de la Oferta	11
1.5 Moneda de la Oferta	11
1.7 Normativa Aplicable	11
1.8 Competencia Judicial	12
1.9 Proceso Arbitral	12
1.10 Etapas de la Comparación de Precios de Obras	12
1.11 Órgano de Contratación	13
1.12 Atribuciones	13
1.13 Órgano Responsable del Proceso	13
1.14 Exención de Responsabilidades	13
1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	13
1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	14
1.17 Prohibición de Contratar	14
1.18 Demostración de Capacidad para Contratar	16
1.19 Representante Legal	16
1.20 Subsanaiones	16
1.21 Rectificaciones Aritméticas.....	17
1.22 Garantías	17
1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	17
1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	18
1.23 Garantía de Buen Uso del Anticipo.....	18
1.25 Devolución de las Garantías.....	19
1.26 Consultas.....	19
1.27 Circulares	19
1.28 Enmiendas	19
1.29 Visita al lugar de las Obras	20
1.30 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	20
Sección II	22
Datos de la Comparación de Precios (DDCP)	22
2.1 Objeto de la Comparación de Precios	22
2.2 Procedimiento de Selección	22
2.3 Fuente de Recursos	22
2.4 Condiciones de Pago	22
2.5 Cronograma de la Comparación de Precios	24
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	24
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	25
2.8 Especificaciones Técnicas de la Obra a Ejecutar	25
2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra	26
2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y E.....	
2.11 Lugar, Fecha y Hora.....	



2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	27
2.14 Documentación a Presentar	28
2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	30
Sección III.....	32
Apertura y Validación de Ofertas.....	32
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	32
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	32
3.3 Validación y Verificación de Documentos	33
3.4 Criterios de Evaluación	33
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	40
3.6 Confidencialidad del Proceso.....	42
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta	42
Sección IV.....	43
Adjudicación	43
4.1 Criterios de Adjudicación	43
4.2 Empate entre Oferentes	43
4.3 Declaración de Desierto	43
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	44
4.5 Adjudicaciones Posteriores	44
PARTE 2.....	44
CONTRATO	44
Sección V	44
Disposiciones Sobre los Contratos.....	44
5.1 Condiciones Generales del Contrato	44
5.1.1 Validez del Contrato	44
5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo.....	44
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato	45
5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	45
5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	45
5.1.7 Finalización del Contrato	45
5.1.8 Subcontratos.....	45
5.2.1 Vigencia del Contrato	45
Sección VI.....	46
Incumplimiento del Contrato	46
6.1 Incumplimiento del Contrato	46
6.2 Efectos del Incumplimiento	46
6.3 Tipos de Incumplimientos.....	46
6.4 Sanciones	46
Sección VII	47
Ejecución y Recepción de la Obra.....	47
7.1 Inicio de la Construcción	47
7.2 Recepción Provisional.....	47
7.3 Recepción Definitiva.....	47
7.4 Garantía de Vicios Ocultos	48
Sección VIII.....	48
Obligaciones de las Partes.....	48
8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante	



8.2 Obligaciones del Contratista	48
8.2.1 Normas Técnicas	48
8.2.2 Seguridad	49
8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales	50
8.2.4 Responsabilidad de Seguros	51
8.2.5 Seguro contra daños a terceros	51
8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo	51
8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo	51
8.2.8 Seguridad Industrial	52
8.2.9 Contabilidad del Contratista	53
Sección IX.....	53
Formularios.....	53
1.1 Formularios Tipo	53
9.2 Anexos	53



GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación Obras, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Comparación de Precios, regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Comparación de Precios. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Comparación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.



Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

PARTE 3 – OBRAS

Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

Sección VIII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto de El Departamento Aeroportuario como las del contratista.

Sección IX. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I

PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Sección I

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precio para **“READECUACIÓN OFICINA COORDINADORA PROYECTO AEROPUERTO INTERNACIONAL CABO ROJO TRES CHARCOS, MUNICIPIO DE OVIEDO, PEDERNALES”**, llevada a cabo por el **Departamento Aeroportuario, de Referencia: Dpto. Aeroportuario-CCC-CP-2022-0018.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a qui



Análisis de Costo: Análisis del Precio de los puntos de partida.

Bienes: Equipos que El Oferente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Circular: Aclaración que El Departamento Aeroportuario emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Comparación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Contratista: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Comparación.

Cronograma de Ejecución: Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entre



DA: Departamento Aeroportuario.

Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

Diseño Arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

Empresa Vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso aplica para la contratación de bienes, servicios y obras menores.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de El Departamento Aeroportuario o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.



Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Comparación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos de la Comparación de Precios ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total Adjudicado.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Comparación de Precios.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Comparación de Precios y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Planos Detallados: Los planos proporcionados por El Departamento Aeroportuario al Contratista.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de El Departamento Aeroportuario referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.



Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Comparación de Precios.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Supervisor: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Comparación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán ser traducidos al español por un intérprete judicial debidamente autorizado.



1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en su **Oferta Económica (incluir Listado de Partidas, para preparar presupuesto bajo la modalidad de Excel)**. Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en la Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Comparación (CP)**.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.7 Normativa Aplicable

El proceso de Comparación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;



- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.9 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008)

1.10 Etapas de la Comparación de Precios de Obras

Las Comparaciones de Precios, podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Órgano Rector sobre los resultados del Proceso de Homologación.



Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de las obras a ser contratadas es El Departamento Aeroportuario en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.12 Atribuciones

Son atribuciones del Departamento Aeroportuario sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Comparación de Precios, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Comparaciones en los términos y condiciones que determine.

1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de la Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, o cualquier otro acto que implique el rechazo de la propuesta en cualquier



rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, a



personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.



1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país.
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Comparación de Precios deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Comparación de Precios se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Departamento Aeroportuario de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparación de Precios, se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, El Departamento Aeroportuario podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Departamento Aeroportuario tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión sustancial de una oferta para que se la mejore.



El Departamento Aeroportuario rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

Serán considerados errores **NO SUBSANABLES** los siguientes:

- Falta de inclusión de la póliza, fianza o garantías legales correspondientes, en original, debidamente firmadas y selladas por una entidad financiera reconocida.
- Omisión de Presentación de Presupuesto
- Omisión de Presentación de Análisis de costos unitarios.
- Presentar partidas diferentes a las solicitadas, o excluir alguna partida necesaria para la realización de la propuesta.
- **Modificar cantidades** en las partidas **del Presupuesto o Análisis de Costos** que impliquen que el monto total afecte su posición en la Comparación de precios.

1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica.



Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Departamento Aeroportuario, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23 Garantía de Buen Uso del Anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

1.24 Garantía Adicional

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.



1.25 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.26 Consultas

Los interesados podrán solicitar a El Departamento Aeroportuario aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO

Referencia: Dpto. Aeroportuario-CCC-CP-2022-0014.

Dirección: Av. 27 de febrero No 540, Mirador Norte

Teléfonos: 829-893-5073 Ext 3325

Correos Electrónico: comprasycontrataciones@da.gob.do
depaeroportuario@gmail.com

1.27 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.28 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones Específicas y el fiel cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.



1.29 Visita al lugar de las Obras

De considerarlo necesario para la elaboración de sus propuestas, los Oferentes/Proponentes podrán realizar, previamente coordinado con el Departamento Aeroportuario, una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por el Departamento Aeroportuario, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta.

La visita al lugar de emplazamiento de la Obra es **OPCIONAL**, y por tanto, no impide la habilitación del Oferente.”

Párrafo I: En el **cronograma** de este procedimiento se indica la fecha y hora programada para visita al **lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores. (opcional)**

LA UBICACIÓN DEL PROYECTO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

HUBICACION DEL PROYECTO	Fecha y Hora programada para la visita
CABO ROJO, PEDERNALES, TRES CHARCOS, MUNICIPIO DE OVIEDO EN LA PROVINCIA DE PEDERNALES.	<u>10 DE NOVIEMBRE 2022 A LAS 11: A.M</u>
La persona encargada de dar un tour por el proyecto es el	Agrimensor Orlando Gómez Teléfono: 809 750-3150

1.30 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante el Departamento Aeroportuario en un plazo no mayor de **diez días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medi



- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, El Departamento Aeroportuario deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en la Comparación de Precios en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparación de Precios, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.



Sección II

Datos de la Comparación de Precios (DDCP)

2.1 Objeto de la Comparación de Precios

Constituye el objeto de la presente convocatoria la "READECUACIÓN OFICINA COORDINADORA PROYECTO AEROPUERTO INTERNACIONAL CABO ROJO TRES CHARCOS, MUNICIPIO DE OVIEDO, PEDERNALES"; de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

ITEM	OBJETO	UNIDAD
1	READECUACIÓN OFICINA COORDINADORA PROYECTO AEROPUERTO INTERNACIONAL CABO ROJO TRES CHARCOS, MUNICIPIO DE OVIEDO, PEDERNALES.	UD

2.2 Procedimiento de Selección

La apertura de este proceso es de Etapa Múltiple, se abrirán los Sobres A (Oferta Técnica) y Sobre B (Oferta Económica), en actos separados.

2.3 Fuente de Recursos

El Departamento Aeroportuario de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2023** que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Comparación de Precios. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

El Departamento Aeroportuario procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. **El Contratista presentará cubicaciones cada treinta (30) días que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.**

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

El Departamento Aeroportuario, podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.



Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia del Departamento Aeroportuario autorizada para tal asunto. El Departamento Aeroportuario retendrá un **veinte por ciento (20%)** de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

El Departamento Aeroportuario retendrá, además, un **cinco por ciento (5%)** del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.



2.5 Cronograma de la Comparación de Precios

Cronograma	
Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	04/11/2022 15:00  -
Presentación de aclaraciones	10/11/2022 12:45  -
Reunión aclaratoria	 -
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	14/11/2022 11:37  -
Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	16/11/2022 10:30  - Superar restantes fechas
Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas	16/11/2022 10:32  -
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	16/11/2022 10:34  -
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	18/11/2022 14:00  -
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	21/11/2022 14:00  -
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	23/11/2022 14:00  -
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	24/11/2022 14:00  -
Apertura Oferta Económica	25/11/2022 14:00  -
Evaluación de Ofertas Económicas	28/11/2022 13:00  -
Acto de Adjudicación	30/11/2022 12:00  -
Notificación de Adjudicación	2/12/2022 12:00  -
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	7/12/2022 12:00  -
Suscripción del Contrato	14/12/2022 12:00  -
Publicación del Contrato	15/12/2022 12:00  -
Plazo de validez de las ofertas	60  <input type="text" value="Días"/>  -

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede del Departamento Aeroportuario, Ubicado en la Ave. 27 de febrero No. 540, Mirador Norte, D.N., República Dominicana vía correo electrónico a comprasycontraciones@da.gob.do , Dperez@da.gob.do y depaeroportuario@gmail.com en horario de 08:00 am. Hasta las 03:00 pm, de lunes a viernes, en la fecha indicada en el Cronograma del proceso; y en la página Web de la institución www.da.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.



El Oferente que adquiera los Términos de Referencia a través de la página Web de la institución, www.da.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gob.do, deberá enviar un correo electrónico a comprasycontrataciones@da.gob.do, o en su defecto, notificar al Departamento de Compras y Contrataciones del Departamento Aeroportuario, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que el Departamento Aeroportuario tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Especificaciones Técnicas de la Obra a Ejecutar

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
READECUACIÓN OFICINA COORDINADORA PROYECTO AEROPUERTO INTERNACIONAL CABO ROJO TRES CHARCOS, MUNICIPIO DE OVIEDO, PEDERNALES.	UD	1

Nota:

La superficie del área a intervenir será de 270 m2 de edificación aproximadamente en un terreno de ___m2, y se encuentra ubicado en el local, actualmente en estado de abandono, donde una vez funcionó el Centro Comunal donado por la Fundación La Nueva Esperanza, en la sección de

- Ver Lista de Partidas para Presupuesto y Planos en documentos adjuntos al proceso)
- VER FICHA TECNICA ADJUNTA

Políticas Públicas de Accesibilidad Universal.

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.



2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

Los tiempos de ejecución deben ser presentados y acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

El tiempo de ejecución no debe exceder de **CIENTO VEINTE DÍAS (120) DIAS CALENDARIOS**. Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicos y en los Planes de Trabajos aprobados por el Departamento Aeroportuario.

Nota: Se presentará en formato MS-Project. (formato digital, EDITABLE) NO SUBSANABLE

2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

La presentación de la oferta podrá realizarse por las siguientes vías:

- De forma física, en el Salón de conferencias del DA, ubicado en Ave. 27 de febrero No. 540, Mirador Norte, D.N., Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Departamento Aeroportuario

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-CP-2022-0018

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

- Por el Portal Transaccional de Compras Dominicanas, a través del portal transaccional de Compras Dominicanas. El oferente deberá cargar su propuesta con toda la información requerida para este proceso **firmada y sellada en todas sus páginas**, en archivo continuo en PDF.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.11 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Salón de conferencias del DA, ubicado en Ave. 27 de febrero No. 540, Mirador Norte, D.N., Rep. Dom. De los días indicado en el Cronograma de la Comparación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el pres



Los “Sobres B” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

El Departamento Aeroportuario, no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

El **Departamento Aeroportuario** previo al momento de la apertura por cuestiones de seguridad, no recibirá sobres con ofertas que no se encuentren debidamente identificadas con la etiqueta antes mencionada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

El expediente debe estar organizado de la siguiente manera:

- ✓ **Documentos organizados según el orden planteado en el siguiente punto (2.14 “Documentación a Presentar en Sobre A).**
- ✓ **Páginas enumeradas.**
- ✓ **Colocar índice de contenido (identificando documento y número de página para ubicación)**
- ✓ **Divididos por separadores numéricos (organizado de acuerdo con el índice).**
- ✓ **Encuadernado en carpetas de 3 argollas.**
- ✓ **Un total de tres (03) ejemplares:**
 - **Un (1) original: debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar.**
 - **Una (1) copia impresa: a color debidamente marcadas en su primera página, como “COPIA”**
 - **Una (1) copia digital: en formato PDF, grabada en un dispositivo USB. Debe contener todos los documentos de que consta la propuesta técnica.**
- ✓ **El original y las copias deben firmarse en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la empresa.**
- ✓ **Colocar los 3 ejemplares dentro de un sobre, debidamente cerrado e identificado con la siguiente etiqueta:**



El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Departamento Aeroportuario

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-CP-2022-0018

Nota: Colocar en el sobre A solo documentación correspondiente a la Oferta Técnica. No colocar ninguna documentación correspondiente a la Oferta Económica (Sobre B).

La inclusión de la Oferta Económica, Garantía de Seriedad de la Oferta o cualquier documento que refleje la oferta económica en el Sobre A (tanto oferta física como USB), conllevará a la desestimación de la oferta sin más trámites.

La presentación de las Credenciales, Propuestas Técnica y Económica, “Sobre A” y “Sobre B”, se efectuará de manera simultánea en sobres debidamente cerrados separados e identificados, en acto público, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, quien se limitará a certificar el acto y el contenido de los sobres.

2.14 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal:
1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (SUBSANABLE)
2. Compromiso Ético de Proveedores del Estado (NO SUBSANABLE)
3. Copia del Registro Mercantil, este debe reflejar la actividad a la que se dedica y la misma deberá coincidir con el objeto del presente proceso (SUBSANABLE)
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) habilitado o activo y cuyo Rubro se corresponda con el objeto del presente proceso. (SUBSANABLE)
5. Nómima de accionistas / Listado de los Socios de la Empresa participante, sellado por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, debidamente actualizada. (PERSONAS JURIDICAS) (SUBSANABLE)
6. Última Asamblea debidamente actualizada de los últimos dos años. (SUBSANABLE)
7. Cédula del Representante. (SUBSANABLE)
8. Copia de los Estatutos (SUBSANABLE)
9. Carta de designación o sustitución de agentes autorizados. (SNCC.F.051). (Si aplica)
10. Declaración jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 8 de la Ley No. 340-06, en la cual expresamente declare que la Empresa



bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato (**SUBSANABLE**)

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

B. Documentación Financiera:

1. Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), al día (**SUBSANABLE**)

2. Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, al día (**PERSONAS JURIDICAS**) (**SUBSANABLE**)

3. Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público, inscrito en el ICPARD, con sus IR2 y anexos.

C. Documentación Técnica NO SUBSANABLE

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).

2. Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados)

3. Carta compromiso indicando estar de acuerdo con los tiempos de ejecución y las condiciones de pagos establecidas en el presente proceso.

4. Enfoque, Metodología y Plan de Actividades, en función del cronograma de ejecución de obra (**SNCC.D.044**).

5. Cronograma de Ejecución de Obra. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados. El tiempo máximo de ejecución de los trabajos es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS** a partir de recibir el primer avance en **formato MS-Project (EDITABLE)** y el procedimiento constructivo.

6. Listado de Partidas con volumetría (**para preparar presupuesto bajo la modalidad de Excel**)

7. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de Actividad:

- a. Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la Entidad Contratante, el Contratista, el objeto de la obra



desempeñado (SNCC.D.049)
b. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)
c. Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
d. Copia de la tarjeta o matricula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
e. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.
f. Certificado de vigencia de la matricula profesional.
8. Equipos del Oferente (SNCC.F.036)
9. Presentar documentación en digital en memoria USB que contenga la documentación legal, la documentación financiera y la oferta técnica. El mismo deberá contener todos los documentos presentados en su oferta técnica ("Sobre A") . Todos los archivos deberán estar numerados en formato PDF, debiendo colocarse un archivo por documento debidamente identificado con el nombre del documento.

2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

Presentación de Oferta Económica (pueden ser presentadas en el formulario (SNCC.F.033) y **EN OTRO FORMATO (HOJA DE COTIZACIÓN) SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA TODAS LAS INFORMACIONES REQUERIDAS**, deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

- ✓ Presentada en un **(1) ORIGINAL** debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página de la Oferta, y una **(1) FOTOCOPIA**, identificada como copia, deberá estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, deberán llevar el sello social de la compañía.

A) Presupuesto de Obras (No Subsancionable)

B) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado en todas las partidas materiales y equipos) **(No Subsancionable)**

C) Flujo de Caja (mensual). Acorde con el tiempo de ejecución de la obra y el monto total ofertado. **(No Subsancionable)**

D) Garantía de la Seriedad de la Oferta. (No Subsancionable)

Correspondiente a un uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, mediante una **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, con vigencia de un periodo no menor a los Sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.**



- **Nota: Los ítems considerados NO SUBSANABLE (Siendo inválida toda oferta en la que estos documentos no se encuentren contenidos en su ofertas técnica y económica (Sobre A – Sobre B).**

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Departamento Aeroportuario

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: Dpto. Aeroportuario-CCC-CP-2022-0018.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y volumen. La sumatoria de los productos del precio unitario por el volumen de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado.

El Departamento Aeroportuario no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de volúmenes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Comparación de Precios, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos, sin la aprobación del Congreso Nacional.



El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el Departamento Aeroportuario podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el Departamento Aeroportuario se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste **no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas**, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de la Comparación de Precios.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación de los documentos y los documentos presentados, el Notario Público autorizado



El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos Especialistas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Departamento Aeroportuario. La solicitud de aclaración por El Departamento Aeroportuario y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

ELEGIBILIDAD

- Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.
- El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida.



SITUACIÓN FINANCIERA

- Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.
- El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.
- Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).
 - Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$
 - Límite establecido: Mayor 1.20
 - Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$
 - Límite establecido: Mayor 0.9
 - Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$
 - Límite establecido: Menor 1.50
 - En caso de no cumplir alguna, no será objeto de calificación en este criterio.

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de 3 años, en la ejecución de Obras similares, anteriores a la fecha del presente llamado.

Experiencia del Personal Clave

El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, conforme detallado a continuación:

DIRECTOR DE OBRA	REQUERIMIENTOS
Estudios Especializados	Título en Ingeniería Civil y Maestría en Gerencia de la Construcción o especialidad afín
Nivel de Grado	Superior / Maestría
Tiempo de Experiencia Profesional	Mínimo cinco (05) años.
Cantidad de Proyectos en el que ha ejecutado estas funciones.	Aportar documentación certificada de cinco (05) proyectos similares.

INGENIERO RESIDENTE	REQUERIMIENTOS
Estudios Especializados	Título en Ingeniería Civil
Nivel de Grado	Superior
Tiempo de Experiencia Profesional	Mínimo cinco (05) años.
Cantidad de Proyectos en el que ha ejecutado estas funciones	Experiencia como Ingeniero Residente en proyectos con estructuras metálicas



	(03) proyectos similares.
--	---------------------------

ENCARGADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PREVENCIÓN LABORAL	REQUERIMIENTOS
Estudios Especializados	Título en Ingeniería Civil o Industrial con especialidad en Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos Laborales
Nivel de Grado	Superior / Técnico
Tiempo de Experiencia Profesional	Mínimo cinco (05) años
Cantidad de Proyectos en el que ha ejecutado estas funciones	Aportar documentación certificada de cinco (05) proyectos similares.

Enfoque, metodología y plan de actividades.

El Oferente deberá presentar el enfoque técnico y metodología de ejecución de las obras, el plan de trabajo, el plan de seguridad, higiene y manejo ambiental y el plan de gestión de riesgo. Estos procedimientos deberán presentar todos los detalles requeridos, así mismo, deberán presentar soluciones para el mejoramiento de los resultados y la calidad, la seguridad, higiene y manejo ambiental y riesgos de la obra usando enfoques, metodologías y conocimientos avanzados para la ejecución del proyecto.

Cronograma de ejecución de las obras

El proponente someterá un cronograma detallado, lógico y comprensible, en el cual se muestren todas las partidas necesarias para la ejecución del proyecto, en correspondencia con el listado de actividades y cantidades.

El plazo para la ejecución de los trabajos será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, de igual manera.

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

Los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad del método de puntaje para los criterios técnicos definidos, y proceder a la adjudicación en base a la evaluación combinada de oferta técnica y económica.

ELEGIBILIDAD TÉCNICA

En el cuadro No.1 se presentan los Criterios y Subcriterios para la evaluación de la Oferta Técnica (credenciales), la cual se realizará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE** para lo relativo a la Situación financiera; y bajo la modalidad de **PUNTAJE** para lo referente a Experiencia Específica del Oferente, Personal Técnico y Metodología de Trabajo, y todos los acápites de la parte que consideramos “de experiencia de los contratistas”, (Cuadro No. 2) de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente numeral. La puntuación máxima de la Oferta Técnica, evaluada bajo la modalidad de Puntaje es de **SETENTA (70) PUNTOS**.



En este proceso de evaluación, **SOLO** los oferentes que cumplan con las siguientes condiciones quedarán habilitados según lo establecido en el artículo 88 y sus párrafos del reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, para los fines de evaluación de su Oferta Económica:

1. Que haya CUMPLIDO con los requisitos legales requeridos.
2. Que haya CUMPLIDO con **TODOS** los requerimientos de la propuesta técnica evaluada bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE** y de **PUNTAJE**, conforme el cuadro No.1. y No.2. El no cumplimiento del criterio o uno de los subcriterios de evaluación del presente proceso causará la descalificación de la oferta sin más trámite.
3. Que haya alcanzado una puntuación igual o mayor a **Cincuenta y Cinco (55) puntos** en la Propuesta Técnica, evaluada bajo la modalidad de Puntaje.

Cuadro No.1 Criterios de evaluación bajo la modalidad de CUMPLE/ NO CUMPLE.

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA BAJO LA MODALIDAD DE CUMPLE Y NO CUMPLE			
CRITERIOS	SUB CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
SITUACION FINANCIERA	Índice de solvencia = $\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$ Mayor 1.20		
	Índice de liquidez corriente = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$ Mayor 0.9		
	Índice de endeudamiento = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$, Mayor 1.50		
Experiencia como contratista (SNCC.D.049) , con certificaciones de experiencia de proyectos de similar magnitud y naturaleza en entidades públicas o privadas.	Experiencia previa mínima de trabajo en mínimo 5 cinco (05) obras de infraestructura en los últimos siete (7) años.		
Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045) , con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales con obras similares y al menos 5 años de experiencia.	Director de Obra: título de ingeniería civil y maestría en Gerencia de la construcción o especialidad afín.		
	Ingeniero Residente: título en ingeniería civil. Experiencia en proyectos con estructuras metálicas.		
	Especialista en Seguridad Industrial y Prevención Laboral: título en ingeniería civil o ind		



	seguridad industrial y prevención de riesgos laborales.		
--	--	--	--

Cuadro No.2 Criterio de evaluación oferta técnica bajo la modalidad puntaje

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS EVALUACION TECNICA BAJO LA MODALIDAD DE PUNTAJE		
CRITERIOS	SUB CRITERIOS	30 PUNTOS
<p>Enfoque, metodología y plan de actividades: el enfoque técnico y metodología de ejecución, el plan de trabajo, el plan de seguridad, higiene y manejo ambiental y el plan de gestión de riesgo.</p> <p>Excelente: abarca 100% de las actividades, presentando todos los detalles requeridos de acuerdo a los criterios constructivos del proyecto y las actividades previstas.</p> <p>Bueno: abarca 80% a 99% de las actividades, presentando parcialmente los detalles requeridos de acuerdo a los criterios constructivos del proyecto y las actividades previstas.</p> <p>Deficiente: abarca menos del 80% de las actividades, con un detalle deficiente e incompleto.</p>	<p>Metodología y plan de trabajo</p>	<p>Excelente: 13 a 20 puntos</p> <p>Bueno: 3 a 13 puntos</p> <p>Deficiente: 0 a 3 puntos</p>
	<p>Plan de Seguridad e Higiene y Medioambiente</p>	<p>Excelente: 7 a 10 puntos</p> <p>Bueno: 3 a 6 puntos</p> <p>Deficiente: 0 a 3 puntos</p>
<p>Cronograma Ejecución de la Obra, se debe incluir todas las partidas del presupuesto que requieran ejecución de trabajo. Todas las partidas deben estar vinculadas, deben ser coherentes con el proceso constructivo a ejecutar. No debe superar la duración establecida en el pliego de condiciones. El cronograma propuesto debe tener los recursos asignados nivelados y el personal responsable, en concordancia con los rendimientos contenidos en los análisis de costos que sustentan la propuesta, cumpliendo el orden de precedencia. Debe presentarse la estructura de distribución de trabajo (EDT), en una matriz de EDT del proyecto donde se detallen las (etapas, fases y paquetes), como base de programación de los tiempos y secuencias estimadas.</p>		<p>Excelente: 15 puntos</p> <p>Bueno: 10 puntos</p> <p>Regular: 5 puntos</p> <p>Deficiente: 0 puntos</p>



EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios previamente señalados y, adicionalmente que hayan superado un mínimo de 80 puntos en la evaluación de las Propuestas Técnicas.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 30 establecido a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la Propuesta Económica

O_i = Propuesta Económica

O_m = Propuesta Económica más baja

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará tomando en consideración el puntaje máximo para la Propuesta Económica de 100 puntos.

EVALUACIÓN COMBINADA: OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

OFERTA TÉCNICA (TOTAL DE PUNTOS) + OFERTA ECONÓMICA (TOTAL DE PUNTOS)

ELEGIBILIDAD

- Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.
- El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida.

SITUACIÓN FINANCIERA

- Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.
- El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.



- Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).
 - Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$
 - Límite establecido: Mayor 1.20
 - Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$
 - Límite establecido: Mayor 0.9
 - Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$
 - Límite establecido: Menor 1.50
 - En caso de no cumplir alguna, no será objeto de calificación en este criterio.

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de 3 años, en la ejecución de Obras similares, anteriores a la fecha del presente llamado.

Experiencia del Personal Clave

El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, conforme detallado a continuación:

DIRECTOR DE OBRA	REQUERIMIENTOS
Estudios Especializados	Título en Ingeniería Civil y Maestría en Gerencia de la Construcción o especialidad afín
Nivel de Grado	Superior / Maestría
Tiempo de Experiencia Profesional	Mínimo cinco (05) años.
Cantidad de Proyectos en el que ha ejecutado estas funciones.	Aportar documentación certificada de cinco (05) proyectos similares.

INGENIERO RESIDENTE	REQUERIMIENTOS
Estudios Especializados	Título en Ingeniería Civil
Nivel de Grado	Superior
Tiempo de Experiencia Profesional	Mínimo cinco (05) años.
Cantidad de Proyectos en el que ha ejecutado estas funciones	Experiencia como Ingeniero Residente en proyectos con estructuras metálicas. Aportar documentación certificada de tres (03) proyectos similares.

ENCARGADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PREVENCIÓN LABORAL	REQUERIMIENTOS
Estudios Especializados	Título en Ingeniería Civil o Industrial con



	Prevención de Riesgos Laborales
Nivel de Grado	Superior / Técnico
Tiempo de Experiencia Profesional	Mínimo cinco (05) años
Cantidad de Proyectos en el que ha ejecutado estas funciones	Aportar documentación certificada de cinco (05) proyectos similares.

3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Comparación de Precios, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Comparación de precio tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recepcionado por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.



El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.6 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan cumplido con TODOS los requerimientos de la propuesta técnica.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Los precios unitarios establecidos en los análisis de costos serán los acogidos como bueno y válido para fines de evaluación; si existiere una discrepancia entre el precio unitario del presupuesto y el precio unitario del análisis de costos, el válido será el del análisis de costo, por ende, todas las partidas deben poseer sus respectivos análisis detallado.
- e) Si existiere una incongruencia de precio en los análisis de costos de un mismo material y/o equipo, se tomará como bueno y válido el de menor costo, y se procederá a la corrección aritmética correspondiente en la evaluación.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

Realizadas las correcciones aritméticas u homologaciones (ajustes) si es que procedieran, se realizará la comparación de precios de las ofertas habilitadas.

Las documentaciones requeridas en el 2.15, Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B", desde el literal A hasta el literal E de este proceso serán evaluados bajo la Modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE.

El análisis de los precios unitarios utilizados en el desglose para las diferentes partidas del presupuesto, deben corresponder exactamente con la planilla de cantidades solicitada.

Dichos análisis deben cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en los planos y en el listado de partidas. El no cumplimiento de esto es causa de descalificación.

Será causa de descalificación la variación del listado oficial de partidas con cantidades, entregado.



Luego de haber validado las ofertas técnicas y económicas, se procederá a la Adjudicación del Oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos y sea calificada, teniendo en cuenta no sólo el precio sino también la calidad y la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación del pliego de condiciones (Art. 26, ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley 449-06)''

3.7 Confidencialidad del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **SESENTA DIAS (60)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El Departamento Aeroportuario, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual El Departamento Aeroportuario procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.



Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, so habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considerará conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de que el oferente no cumpla con la fecha y hora específicas para la entrega de los servicios, el Comité de Compras del Departamento Aeroportuario podrá tomar la decisión de desestimar la adjudicación y según la oferta económica adjudicar el siguiente precio.

El Comité de Compras y Contrataciones comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será a favor de aquel oferente:

- 1) Que haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes en la evaluación técnica,
- 2) Que presente el precio más bajo y haya cumplido con todos los requisitos específicos del sobre B y con los criterios de elegibilidad y
- 3) Cuya póliza de garantía de seriedad de la oferta cumpla con la vigencia indicada y el 1% por ciento del monto ofertado, según los requerimientos establecidos en este Pliego de Condiciones Específicas.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, El Departam



para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, El Departamento Aeroportuario procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo a indicar en el momento de la solicitud. Dicho Oferente/Proponente contará con **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en el pliego de Condiciones.

PARTE 2

CONTRATO

Sección V

Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un **20%**, el cual deberá ser presentado en forma de **Póliza de Fianza**.



5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación

El Departamento Aeroportuario podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

5.1.7 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.8 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de 6 meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Garantía Bancaria o Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía será de **120 días, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.**



Sección VI

Incumplimiento del Contrato

6.1 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.

6.2 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

6.3 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a. Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

b. Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

c. Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

6.4 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima El Departamento Aeroportuario podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.



El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.10 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

PARTE 3 DE LAS OBRAS

Sección VII

Ejecución y Recepción de la Obra

7.1 Inicio de la Construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre El Departamento Aeroportuario y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

7.2 Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por El Departamento Aeroportuario como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de El Departamento Aeroportuario o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

7.3 Recepción Definitiva

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por El Departamento Aeroportuario de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de El Departamento Aeroportuario o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.



La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

7.4 Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, y luego de la recepción definitiva por el Departamento Aeroportuario, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía que consistirá en Garantía Bancaria de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana que garantice la Obra ejecutada por él a satisfacción del Departamento Aeroportuario.

Sección VIII

Obligaciones de las Partes

8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

8.2 Obligaciones del Contratista

8.2.1 Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por El Departamento Aeroportuario y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.



La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien El Departamento Aeroportuario haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que El Departamento Aeroportuario las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

8.2.2 Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y la Obra misma (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Departamento Aeroportuario) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con



públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las Obras provisionales y permanentes.



8.2.4 Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a El Departamento Aeroportuario frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. El Departamento Aeroportuario se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

8.2.5 Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a El Departamento Aeroportuario frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra el Departamento Aeroportuario, El Adjudicatario queda obligado a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendíéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando



en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Comparación de Precios se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

El Departamento Aeroportuario, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

8.2.8 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las especificaciones del Contratista, o de cualquier reclamación alguna o a la ampliación de los



8.2.9 Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin El Departamento Aeroportuario queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

Sección IX Formularios

1.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

9.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Obras **(SNCC.C.026)**
2. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
3. Estructura para brindar Soporte Técnico **(SNCC.F.035)**
4. Equipos del Oferente **(SNCC.D.036)**
5. Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.D.037)**
6. Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede.
7. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
8. Currículo del personal profesional propuesto **(SNCC.D.045)**
9. Experiencia Profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**
10. Experiencia como contratista **(SNCC.D.049)**
11. Compromiso Ético de Proveedores del Estado **(NO SUBSANABLE)**



FICHA TECNICA

TABLA DE CONTENIDO

1.	ESPECIFICACIONES GENERALES Y ALCANCE DEL PROYECTO	56
1.1.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	56
1.2.	DEFINICIÓN DE ALCANCES	56
2.	ESPECIFICACIONES GENERALES A TOMAR EN CUENTA PARA LA SOLUCIÓN DE INGENIERÍA TÉCNICA	
3.	ESPECIFICACIONES ESPECIFICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	58
3.1.	PRELIMINARES	58
3.2.	TRABAJOS GENERALES	58
3.3.	DEMOLICIÓN	59
	Carguío, acarreo y bote de escombros	59
3.4.	MAMPOSTERÍA	59
3.4.1. EN BLOQUES		60
3.4.2. CALIDAD DE LOS BLOQUES		60
3.5.	REQUISITOS DE MUROS DE MAMPOSTERÍA	60
3.5.1. HORMIGÓN PARA LLENADO DE CÁMARAS.		60
3.5.2. COLOCACIÓN DE BLOQUES.....		61
3.6.	TERMINACIONES DE SUPERFICIE	62
3.6.1. FORMAS DE APLICACIÓN DE PAÑETES		62
3.6.2. DEFINICIONES		62
3.6.3. FRAGUACHE DE ELEMENTOS		63
3.6.4. APLICACIÓN DE PAÑETE		64
3.6.5. CANTOS Y MOCHETAS		65
3.6.6. RESANE EN MUROS.....		65
3.6.7. PAÑETE EN YESO		65
3.7.	PINTURA EN GENERAL	65
3.7.1. MATERIALES Y EQUIPOS		65
3.7.2. REQUISITOS A CUMPLIR.....		66
3.8.	PISOS Y REVESTIMIENTOS	66
3.9.		



3.9.1.	CALIDAD DE LOS MATERIALES	67
3.9.2.	CÓDIGOS Y NORMATIVAS.....	67
3.9.3.	PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.....	67
3.10.	INSTALACIONES SANITARIAS	68
3.10.1.	INSTALACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE	68
3.10.2.	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES	69
4.	TERMINACIONES PARTICULARES DE LAS ÁREAS A REALIZAR	72
4.1.	OFICINA DELEGACIÓN DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	¡Error! M
4.1.1.	CONSTRUCCIÓN LIGERA.....	72
•Paredes en Sheetrock	72
•Plafones en Sheetrock	73
•Cielos Metálicos	¡Error! M
4.1.2.	PISOS	73
•Piso en Cerámica	73
•Piso Vinílico	¡Error! M
4.1.3.	REVESTIMIENTOS DE SUPERFICIES	74
•Revestimiento Laminado Madera (Revestimiento en Melamina)	¡Error! M
•Panel Acanalado Madera (ROBLE NATUR)	¡Error! M
•Espejo Bronce	¡Error! M
•Recubrimiento en Cerámica	74
4.1.4.	PUERTAS Y VENTANAS.....	74
•Puerta batiente de cristal	74
4.1.5.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	74
4.1.6.	MOBILIARIO Y EQUIPOS.....	¡Error! Marcador no definido.



1. ESPECIFICACIONES GENERALES Y ALCANCE DEL PROYECTO

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las presentes Especificaciones Técnicas describen los requerimientos que deberán cumplir los oferentes que estén interesados en participar en el proceso licitatorio: **READECUACIÓN OFICINA COORDINADORA PROYECTO AEROPUERTO INTERNACIONAL CABO ROJO, TRES CHARCOS, MUNICIPIO DE OVIEDO, PEDERNALES.**

Estas Especificaciones Constructivas Particulares, han sido dispuestas para su utilización en la construcción de la obra, procurando uniformizar los criterios para la aplicación de las normas que garantizan la buena construcción en la ejecución del proyecto.

Estas Especificaciones se completan con las informaciones y detalles suministrados en los planos y en la Lista de Cantidades.

1.2. DEFINICIÓN DE ALCANCES

El alcance del proceso licitatorio comprende la **READECUACIÓN OFICINA COORDINADORA PROYECTO AEROPUERTO INTERNACIONAL CABO ROJO, TRES CHARCOS, MUNICIPIO DE OVIEDO, PEDERNALES.**

- Las obras a ejecutar deberán cumplir con los requerimientos establecidos en normas nacionales e internacionales que apliquen al proceso de construcción.
- La contratación de la construcción de la readecuación de la oficina como responsabilidad de los oferentes, en base a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
- Todos los materiales y equipos suministrados o puestos en el sitio deben contar con la aprobación del Supervisor. Cualquier material o equipo que no esté de acuerdo con la aprobación será rechazado a expensas del Contratista.
- Para la preparación de su propuesta los oferentes deberán revisar todos los planos, Lista de cantidades, especificaciones técnicas y toda la documentación suministrada para tales fines, a fin de constatar y validar la información presentada. Cualquier discrepancia u omisión encontrada en los documentos entregados deberán ser notificadas a fin de rectificar dichos documentos. Una vez el oferente sea adjudicado y después de la firma del contrato, el contratista será el único responsable de cualquier omisión o discordancia si existiera entre los documentos de la Licitación ya revisados. Cualquier reclamación del contratista sobre los documentos de la licitación no será aceptada por la Supervisión y el Cliente.
- Los ítems que pudieran ofrecer dualidad de interpretación se tomarán de manera que resulten más adecuadas a los fines de la obra, y de acuerdo a lo que resuelva el Supervisor de la Obra. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se tomarán las Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República Dominicana (MOPC) como elemento auxiliar de consulta y específicamente cuando s



todos los casos se dejará expresa constancia de la solución adoptada en el Libro de Obra o bitácora.

- Los planos anexos contienen el diseño y detalle del proyecto. Si los planos experimentan modificaciones que afectarán el diseño en general, la unidad ejecutora enviara la documentación necesaria para estos cambios. En caso de que algún detalle de diseño o terminación se hubiere omitido en las especificaciones y estuviere indicado en los planos o viceversa, deberá suministrarse e instalarse como si existiera en ambos. Si se encontraran contradicciones, se solicitarán oportunamente al Diseñador las aclaraciones necesarias. No se deberá introducir ninguna variación en los planos o diseño a menos que el Contratista sea debidamente autorizado por escrito para ello.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES A TOMAR EN CUENTA PARA LA SOLUCIÓN DE INGENIERÍA TÉCNICA Y ESTRUCTURAL.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS: La obra comprende la finalización de la obra completa de acuerdo con los planos adjuntos, incluyendo éstas, todos los detalles y trabajos que, sin estar concretamente especificados en los documentos, sean de rigor para dar completa terminación a lo que se considera una construcción esmerada. Las obras que figuren en los planos, aun cuando no hayan sido expresadas en las especificaciones generales o particulares.

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo con los documentos entregados, y las indicaciones que formule la Dirección de la Obra, durante la ejecución de las mismas. Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de dicha dirección, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado y no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que estos de derecho al Contratista a reclamación alguna. Para los trabajos que no estén especificados en los documentos o en los planos, La Empresa solicitara, con plazo suficiente, detalle de los mismos.

Todas las obras de construcción, reconstrucción o ampliación, deberán cumplir con las disposiciones aplicables y satisfacer los estándares de seguridad, eficiencia y calidad de los servicios correspondientes.

MEDIDAS AMBIENTALES: Todos los trabajos de construcción, rehabilitación o preliminares a estos, tomarán en cuenta el cumplimiento con la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00) promulgada por el Presidente de la República el 18 de agosto del 2000.

a) **Seguimiento de normas.** Todo el personal que trabaje en la obra, deberá ceñirse también a las Normas de Higiene y Seguridad Ocupacional lo que incluye la Prevención de accidentes y Primeros Auxilios.

PERMISOLOGÍAS: Antes de iniciar los trabajos de reconstrucción, el contratista deberá realizar todos los procesos para autorización de permisos para llevar a cabo las obras, además debe desarrollar un programa de ejecución, señalando en la solicitud la obra a realizar, sus características generales, la



SEGURO CONTRA TERCEROS: El contratista deberá contemplar seguro contra terceros a todo riesgo en oferta ya que será el único responsable producido a las edificaciones del AILA, así como cualquier otro tipo de daños.

ESPECIFICACIONES: Las especificaciones constituyen la parte descriptiva del proyecto en cuanto a la calidad de los materiales, servicios y otras informaciones que por su naturaleza no pueden indicarse en los planos; estas especificaciones y los planos se complementan entre sí y forman parte del contrato.

En los planos, las anotaciones en números regirán las tomadas a escala. Los dibujos hechos a escala mayor anularán las indicaciones a escala menor. Cualquier señalamiento realizado en los planos y en los listados de cantidades regirá sobre estas especificaciones técnicas generales. No obstante, ante cualquier confusión o ambigüedad de datos, el contratista está obligado a verificar y pedir aclaración a la supervisión antes de proceder a ejecutar.

PLANOS DE LA OBRA CONSTRUIDA. (PLANOS “AS BUILT”)

El contratista deberá llevar un registro de los planos actualizados “como construido”, de todas las estructuras y de las obras construidas. Estos planos deberán mostrar todos los cambios o revisiones hechas en el original y sus especificaciones, incluyendo su exacta localización, sus dimensiones y la clase de trabajo. Estos serán realizados por el Contratista, éste deberá suministrarlos al director de Supervisión, quien deberá revisarlos y aprobarlos. Estos planos deberán ser entregados antes de la certificación final de los trabajos como parte integral del cierre del proyecto.

3. ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El proyecto objeto del presente proceso abarca la readecuación del local que alojará la Oficina Coordinadora del Proyecto AEROPUERTO INTERNACIONAL CABO ROJO, ubicado en la sección de Tres Charcos, en el Municipio de Oviedo, Provincia de Pedernales.

3.1. PRELIMINARES

Se considerarán en esta partida todos los trabajos necesarios para la preparación del área de trabajo, las instalaciones temporales de división de la zona de trabajo, replanteos y todos los estudios y diseños necesarios para la ejecución de la obra.

3.2. TRABAJOS GENERALES

La partida abarca y comprende todos los trabajos técnicos necesarios que el personal del contratista deberá realizar para la ejecución de las obras.

Como trabajos técnicos se considerarán aquellos realizados por los ingenieros del contratista, residentes en la obra y responsable de la dirección de los trabajos. También se consideran como tales los trabajos los de gabinete del contratista relacionados con el aspecto técnico de la obra.

Queda entendido que el Contratista ha inspeccionado la ubicación y emplazamiento de las obras y sus alrededores y que se ha asegu



valor ofertado cubre completamente todos los trabajos preliminares objeto de esta partida y de seguridad e higiene de la obra.

El Contratista deberá coordinar con las autoridades del aeropuerto el horario de carga o descarga de los materiales a ser utilizados durante el proyecto, así como de bote de escombros.

Igualmente, deberá coordinar con las autoridades del aeropuerto los horarios permitidos para realizar los trabajos, debiendo coordinar en todo momento los puntos de toma de agua y electricidad para ejecutarlos de la manera más idónea.

El Contratista deberá, en coordinación con la supervisión y las autoridades del aeropuerto, ubicar un área adecuada para el acopio de materiales, pues es responsabilidad del mismo evitar pérdidas y/o daños, ya sea de cantidad o de calidad de los materiales, aun cuando la supervisión o las autoridades del aeropuerto le solicite o apruebe algún traslado.

Señales de protección y seguridad: consistirá en el suministro y colocación de las señales de protección y seguridad requeridas para ejecutar los trabajos de forma segura, evitando accidentes tanto del personal de obra como de las personas que circulan en los entornos del espacio de trabajo. El contratista colocará en forma bien visible señales temporales de circulación a lo largo de la obra.

Limpieza permanente: Este trabajo consistirá en la limpieza, eliminación y remoción de los desechos dentro de los límites de los trabajos o indicados por el ingeniero, con excepción de los objetos que se haya especificado que queden en sus lugares o que tengan que ser removidos de acuerdo con otras estipulaciones de estas especificaciones. Este trabajo también incluirá la conservación adecuada, evitando todo daño o destrucción de las instalaciones existentes.

3.3. DEMOLICIÓN

Este trabajo contempla la demolición de las estructuras de hormigón existentes dentro del polígono de intervención indicada en los planos, incluye el carguío y bote de los escombros producto de las demoliciones realizadas.

Carguío, acarreo y bote de escombros

Este trabajo consistirá en el llenado, acarreo y disposición final del material producto de las demoliciones. Las autoridades municipales le indicarán al contratista el lugar donde realizará dicha disposición, luego deberá transportar estos escombros hasta su disposición final e incluirá en estos trabajos el pago al derecho de verter el material en el lugar seleccionado.

Durante el trayecto desde el lugar de obra hasta el lugar seleccionado para la disposición final, los camiones deberán estar protegidos con lonas u otro material que evite derramado de escombros o material sobre las vías.

3.4. MAMPOSTERÍA

Este capítulo contiene las medidas que se deberán tomar en la colocación de los muros de mampostería y las características principales que deberán cumplir las unidades



3.4.1. EN BLOQUES

Este acápite contiene las medidas que se deberán tomar en la colocación de los muros de mampostería y las características principales que deberán cumplir las unidades.

3.4.2. CALIDAD DE LOS BLOQUES

Los bloques a usarse para la construcción de los muros serán de hormigón prensado y vibrado; tendrán las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones. Serán con la calidad requerida por las normas, tamaño, textura uniforme y con sus aristas bien definidas. La Supervisión podrá rechazar aquellos bloques que aun cumpliendo con los requisitos de carga presenten una apariencia irregular y/o deformada.

RESISTENCIA A DEL BLOCK ($f'b$)

(Sobre la base de área bruta)

TIPO	USO	OBSERVACIÓN	$f'b$ (Kg/cm ²)
I	Edificaciones que no excedan 4 niveles	Bloques industrializados con control de calidad.	50 60
II	Edificaciones mayores a 4 niveles	Bloques industrializados con control de calidad y que por lo menos el 90% de las piezas ensayadas cumpla con el valor mínimo de este intervalo	\geq 70

NOTA: Tabla tomada de la pág. 14 del Reglamento DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL R-027, Decreto No.280-07, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

El contratista deberá presentar las pruebas de Resistencia a la compresión de los bloques a la Supervisión y esta a su vez deberá aprobar al fabricante si el mismo cumple con las normas.

No obstante, la supervisión se guarda el derecho de solicitar al contratista alguna prueba adicional cuando lo entienda necesario.

La resistencia a la compresión del mortero empleado debe ser lo suficientemente buena para garantizar la transmisión de las cargas que resiste el muro durante la construcción y uso. Para alcanzar este objetivo las mezclas deben ser ricas en contenido de cemento.

3.5. REQUISITOS DE MUROS DE MAMPOSTERÍA

3.5.1. HORMIGÓN PARA LLENADO DE CÁMARAS.

La resistencia característica a compresión a los 28 días del hormigón en las cámaras, no deberá ser menor de 120 kg/cm². El agregado máximo de este hormigón no deberá ser mayor de 1.27 cm (1/2"). (Reglamento R-027 MOPC, decreto N° 280-07), el revenimiento de mortero para las cámaras de los muros será ≥ 8.0 " (pulg.), para que no haya necesidad de vibrado para lograr la compacidad.



El Contratista deberá informar a la Supervisión la procedencia de los bloques a utilizar. La Supervisión se encargará de aprobar la calidad de los bloques y su uso en la obra. La supervisión deberá solicitar que se realicen pruebas de Resistencia a la Compresión de los bloques en cada entrega de bloques, a cargo del contratista.

3.5.2. COLOCACIÓN DE BLOQUES

Los bloques serán colocados en hiladas horizontales, con espesor uniforme; las juntas verticales deberán quedar aplomadas y las horizontales a nivel (ángulos rectos).

Los bloques se trabarán perfectamente en las esquinas e intersecciones y se amarrarán con varillas verticales (bastones) de 3/8" de diámetro y a no más de ochenta (80) centímetros de distancia a lo largo del muro, o de acuerdo a como se indica en los planos. Los huecos por donde pasen las varillas se llenarán con hormigón 1:3:5 (ver requisitos de la resistencia MOPC, acápite 2.1.1).

Los bastones deberán colocarse amarrados de la losa. Los huecos se vaciarán cada tres hileras de bloques. Los bloques se colocarán húmedos para evitar deshidratación del mortero. Se deberá colocar un bastón de 1/2" a cada lado de las caras verticales del hueco de las ventanas y puertas.

Los extremos libres de los bloques deberán ser hechos con las caras lisas del bloque. Las instalaciones eléctricas y sanitarias deberán efectuarse antes o simultáneamente con la construcción de los muros.

En caso de que las instalaciones eléctricas y/o sanitarias no hayan sido colocadas como se indica anteriormente, y sea necesario romper los bloques ya colocados para introducir dichas instalaciones, el Contratista deberá colocar malla galvanizada de 2.0 x 2.0 cm sujeta a ambos lados con clavos de acero de 2" en cada hilada de bloques. La malla se extenderá en total a 40 cm y se cubrirá con mortero grueso y luego pañete. En la penúltima hilada de bloque debajo de la alfeizar de la ventana se pondrán 2 3/8" colocadas horizontalmente que deben prolongarse 40 cm a ambos lados de la ventana.

La Supervisión podrá exigir cualquier otro refuerzo que considere necesario para evitar la aparición de futuras grietas.

En caso de que el bloque no alcance la altura o nivel indicado en los planos, la diferencia se rellenará con hormigón.

Cuando los muros están levantados a nivel del alféizar de ventanas, se debe revisar con el Supervisor la ubicación y el tamaño de huecos de ventanas y puertas indicados en los planos.

No se permitirá el uso de bloques con fisuras, especialmente en el replanteo de bloques.

La resistencia característica a compresión a los 28 días del mortero de las juntas verticales y horizontales, no deberá ser menor de 80 kg/cm² ni requiere ser mayor de 120 kg/cm². Los morteros de juntas deben tener una buena plasticidad, consistencia y ser capaces de retener el agua mínima para la hidratación del cemento y, además, garantizar su adherencia con las unidades de bloques en la mampostería para desarrollar su acción íntegra.



El Mortero de composición para juntas de mampostería: 50 kg de cemento + 250 kg de arena seca 0/4 + 25 litros de agua.

El espesor de las juntas será el mínimo que permita la una capa uniforme de mortero y la alineación de los bloques y no debe exceder los 2.0 cm.

La arena que utilizará será limpia, constituida por fragmentos de roca sana de granos duros y resistentes. Se considera agregado fino aquel que pasa por el tamiz número cuatro (4.00 mm de lado).

El agua que se emplee deberá ser limpia y cumplir con los mismos requisitos que la utilizada en la preparación de hormigón armado.

El mortero requerido para la colocación de los muros deberá ser preparado para utilizarse dentro de los treinta minutos posteriores a su preparación. Una vez cumplido dicho lapso el material sobrante será desechado.

3.6. TERMINACIONES DE SUPERFICIE

Las disposiciones de este capítulo serán aplicadas a las áreas que recibirán la terminación requerida de acuerdo con lo señalado en los planos y a estas disposiciones especiales. Dichas terminaciones serán ejecutadas con la autorización de la Supervisión y de acuerdo a lo estipulado en estas especificaciones.

3.6.1. FORMAS DE APLICACIÓN DE PAÑETES

El Pañete que se utilizará es maestreado y se aplicará a todos los muros interiores, exteriores y techo, así como también en las rampas de escalera y cualquier otra área según especificaciones de los planos.

PRODUCTOS

Agua –Limpia, fresca y potable. Cemento Portland TIPO I.

Arena – Limpia y seca con la siguiente granulometría:

CRIBA	PORCENTAJE QUE PASA POR LACRIBA
#4 – 4.75 mm	100 %
#8 – 2.36 mm	90 a 100%
#16 – 1.18 mm	60 a 90%
#30 – 0.60 mm	35 a 70%
#50 – 0.30 mm	10 a 30%
#100 – 0.15 mm	0 a 5%

3.6.2. DEFINICIONES

a) Pañetes Normales

Recibirán esta terminación todas las superficies indicadas así en los planos específicos de terminación. La textura de cada pañete en particular será descrita posteriormente en esta especificación.



Criterios de aceptación:

- Proporcionar “certificado de cumplimiento” de todos los materiales.
- Proceso de ejecución verificado por la Supervisión.
- Verificar niveles, plomo y alineamiento.
- Comprobar que las áreas terminadas no tienen grietas, oquedad, roturas o imperfecciones similares y que se hayan removido los escombros.

b) Mortero para Pañete

Para el pañete se utilizará un mortero bastardo formado con cal hidratada, cemento, arena fina y agua. La mezcla cal-arena se hará en seco para garantizar uniformidad en el trabajo.

La cal que se utilice para estos fines deberá ser Cal Hidratada (cal viva más agua suficiente para lograr una hidratación adecuada formando un polvo muy fino hidratado).

Propiedades que deberá cumplir la Cal Hidratada.

- Concentración de CaO libre mayor a 75%.
- Concentración de CaO alcalinizante mayor a 86%.
- Punto de fusión Cal Viva: 2, 570° C.
- No es inflamable.
- No posee explosión potencial.
- Solubilidad en agua insignificante (a 0° C = 1,40 g CaO/lit y a 100° C = 0,54 g CaO/lit).
- El óxido de calcio reacciona con ácidos, formando sales de calcio, de las cuales algunas serían solubles.
- Es inestable por ser material anhidro. Es incompatible con agua y ácidos. Reacciona con algunos plásticos, caucho y revestimientos. El fluoruro reacciona con el óxido de calcio, desarrollando mucho calor y algo de luz.
- Es atóxica, no obstante, es necesario usar equipos de protección adecuados y proveer de ventilación.
- Es un material altamente cáustico, por lo que sin tratamiento adecuado tiene efectos sobre el medio ambiente.
- Su presentación será molida y de color blanco.
- Las proporciones en el mortero bastardo se tomarán en volumen. Dicho mortero estará formado por una mezcla de una parte de cemento por tres partes de una liga cal-arena. La liga cal-arena se hará en proporción 1:5.

3.6.3. FRAGUACHE DE ELEMENTOS

Las superficies recibirán una base previa a la aplicación del pañete. Esta base dependerá de la terminación de la superficie previa al trabajo el empañetado.



Fraguache: Es un término utilizado en el argot dominicano de la construcción que consiste en la aplicación, sobre la superficie, de un mortero acuoso de cemento-arena gruesa y agua con el fin de proporcionar adherencia entre los hormigones y las otras capas de material de aplicación posterior. Se usa como base para pañete en elementos de hormigón su aplicación se hace lanzando el mortero con escoba o llana.

3.6.4. APLICACIÓN DE PAÑETE

Será aplicado en paredes y techos exteriores e interiores según las especificaciones y detalles indicados en los planos correspondientes. Se colocará formando maestras en mortero a plomo o a nivel, a no más de 1.8 metros de separación.

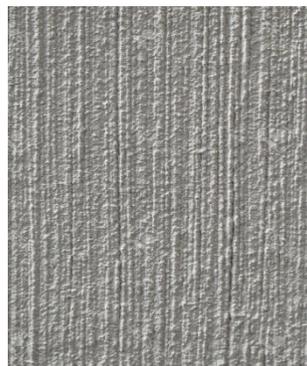
Luego se aplicará el mortero bastardo con plana y se rastreará con regla (de aluminio o madera). Para dar mayor terminación, se deberá frotar finalmente con papel y goma. Tendrá un espesor de 1.5 a 2 cm.

Para la obra se contempla realizar diferentes terminaciones del pañete, aparte del tipo muestreado liso, entre las que tenemos:

- Terminación Pulida



- Técnica Cemento Rayado



- Terminación Estuco Rústico



3.6.5. CANTOS Y MOCHETAS

En los cantos formados por las superficies se dispondrán reglas de bordes rectos para soportar el pañete y que los cantos resulten perfectamente rectos. Los cantos se terminarán ligeramente redondeados a menos que los planos o el Ingeniero Supervisor indiquen algo diferente.

3.6.6. RESANE EN MUROS

Para estos muros, no es recomendable aplicar cemento húmedo inmediatamente en la grieta. Al hacerlo, el cemento escurrirá hacia afuera y estropeará la pared. Antes de rellenar el agujero con cemento, coloca una malla metálica en su interior. Con este material conseguirás que el cemento se sostenga sobre sí mismo mientras se endurece.

Una vez que la malla de sostén esté correctamente instalada, vierte una capa de cemento húmedo. Repite el procedimiento cuantas veces sea necesario, hasta que la última capa seca haya rellenado completamente la grieta.

3.6.7. PAÑETE EN YESO

Este pañete se realizará un producto en polvo de un sólo componente en base a yeso y se aplicará por medio de espátula y otras herramientas. Antes de su colocación, las paredes o techos deberán estar resanadas y las juntas deberán estar tratadas.

3.7. PINTURA EN GENERAL

Incluye la operación de aplicar una capa delgada, elástica y fluida de pintura sobre las superficies de las edificaciones que definen los planos de terminaciones. Incluye también los trabajos de preparación de superficie de forma tal que se garantice una superficie con un acabado perfecto.

Todos los materiales puestos en el sitio deben contar con la aprobación del Supervisor. Cualquier material o equipos que no esté de acuerdo con la aprobación será rechazado a expensas del Contratista.

3.7.1. MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales que se empleen para estos fines serán los detallados en las especificaciones y planos, además serán nuevas y de primera calidad.

Se aplicará una primera capa de primera en todas las superficies a ser pintadas.

La pintura deberá tener aspecto homogéneo, sin grumos y de una viscosidad tal que permita su fácil aplicación. Será del color



3.7.2. REQUISITOS A CUMPLIR

Antes de aplicar la pintura la superficie debe estar pulida, seca y sin grietas. La pintura deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Deberá ser resistente a la acción decolorante de la luz.
- Conservará la elasticidad suficiente para no agrietarse.
- Deberá ser de fácil aplicación.
- Será resistente a la acción de la intemperie (tipo acrílico o el tipo que indique en los planos).
- Será impermeable y lavable (tipo acrílico o el tipo que indique en los planos).
- Las pinturas utilizadas dentro de las clases no deben incluir compuestos orgánicos volátiles COV.

La pintura de fachadas sometidas directamente a mal tiempo deberá ser resistente al agua.

Las superficies a pintar deberán estar libres de aceite, grasa, polvo o cualquier otra sustancia extraña. Se usará "thinner" cuando así lo recomiende el fabricante y las proporciones deberán ser aprobadas por la Supervisión.

No se permitirá la aplicación de pintura en el exterior cuando estén ocurriendo lluvias, ni tampoco después de éstas si la superficie se encuentra húmeda. La humedad relativa del medio Ambiente no podrá ser mayor a 85 %.

El contratista deberá seguir los lineamientos del plan de seguridad de trabajos en altura y en el exterior en lo relativo a los trabajos de los pintores, se colocarán arnés, cascos, chalecos, guantes, lentes y botas, así como también la línea de vida para que se cumplan con todos los parámetros de seguridad. Los andamios deberán ser colocados de las formas correctas y estar nivelados antes de iniciar los trabajos. El supervisor vigilará que se cumplan todos estos requerimientos.

3.8. PISOS Y REVESTIMIENTOS

Incluye las operaciones necesarias para la colocación de piso y revestimientos en las superficies. Se colocará el material correspondiente según el listado de partidas y los planos.

Se usarán pisos de alta calidad del tamaño indicado y dichos pisos tendrán un espesor uniforme con aristas rectas y bien definidas. Los pisos serán asentadas en mortero cuyo espesor podrá estar de 1.5 cm. mínimo a 3 cms (según se indique) máximos. Se aplicará derretido y finalmente se limpiará el piso retirando todo exceso. No se permitirán juntas mayores de tres (3) milímetros ni diferencias de altura mayores de 0.5 milímetros.

Las pendientes de los pisos deben realizarse hacia la(s) puerta(s) de salida. En pisos de baños tendrán la pendiente que conduzca al desagüe.

Los distintos zócalos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma en cada caso. Su terminación será recta y uniforme, guardando las alineaciones de sus juntas. Cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos



3.9. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Este capítulo contiene las disposiciones a aplicar para la ejecución de la obra correspondiente a las instalaciones eléctricas en el proyecto, las cuales se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en las normativas, reglamentaciones nacionales e internacionales que apliquen y conforme a los planos referenciales del proyecto.

3.9.1. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales que se utilicen en las instalaciones eléctricas deberán ser nuevos, de buena calidad y serán de las características indicadas en los planos y listado de partidas.

La Supervisión rechazará todos aquellos materiales, de terminación y/o mobiliarios, que no cumplan con lo dispuesto en los planos y listado de partidas.

3.9.2. CÓDIGOS Y NORMATIVAS

El diseño y construcción de las obras eléctricas dentro del edificio deberán cumplir con las normativas y reglamentaciones descritas debajo:

- Reglamento Para Instalaciones Eléctricas En Edificaciones (R-003);
- Ley General De Electricidad No. 125 - 01 Y Su Reglamento De Aplicación;
- Código Eléctrico Nacional (CEN);
- Normas De Diseño Y Construcción Para Redes Eléctricas De Distribución (Resolución Sie-029-2015-Memi);
- Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo (Decreto Núm: 522-06);
- Recomendaciones Provisionales Para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones (M-010);
- Reglamento Para El Diseño Y Construcción De Subestaciones De Distribución De Media A Baja Tensión (R-022);
- Reglamento de Instalación de plantas eléctricas de emergencia (R-025).

3.9.3. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

El Contratista suministrará todas las especificaciones técnicas de los materiales a instalar para fines de aprobación, previa a la compra. La supervisión de Obras dará a conocer su aprobación o rechazo dentro de un plazo no mayor a siete (7) días a partir de la fecha de sometimiento.

La supervisión se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las alternativas de códigos, o normas propuestas por el Contratista.

Un juego de los planos del proyecto será mantenido en las oficinas del Contratista en la obra y estarán accesibles al Gerente de Obras o su representante durante las horas de trabajo.

El Contratista permitirá en todo momento la inspección de los trabajos que esté ejecutando y atenderá las indicaciones pertinentes p



3.10. INSTALACIONES SANITARIAS

Este capítulo contiene las disposiciones a aplicar para la ejecución de las obras de instalaciones sanitarias, las cuales se harán de acuerdo a lo dispuesto en las "Recomendaciones Provisionales para Instalaciones Sanitarias en Edificaciones", elaborado por la Dirección General de Reglamentos y Sistemas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.

El Contratista será responsable de todas las obras de instalación sanitaria, las cuales serán ejecutadas por un plomero experimentando.

La empresa contratista deberá prever la instalación de reservas y previsiones que le permitan pasar sus tuberías antes de verter los elementos en el hormigón armado. No se aceptarán ningún tipo de perforaciones luego del vaciado de los elementos de hormigón.

Todos los equipos y materiales puestos en el sitio deben contar con la aprobación del Supervisor. Cualquier material que no esté de acuerdo con la aprobación será rechazado a expensas del Contratista.

3.10.1. INSTALACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE

Incluirá las obras que se ejecutarán para llevar a cabo las operaciones de conexión, fijación y prueba de las tuberías, conexiones, piezas especiales y otros accesorios necesarios para la conducción del agua potable, desde la acometida hasta los diferentes lugares de alimentación que corresponden a la edificación. El agua para consumo humano debe de cumplir con las normas de potabilización del MOPC e INAPA correspondiente.

Todas las instalaciones de la red de alimentación deberán ser probadas a presión hidrostática antes de cubrirlas y en presencia de la Supervisión, quien podrá hacer observaciones pertinentes y podrá solicitar todas las pruebas que estime conveniente.

La presión mínima de prueba constante es 7 kg/cm² (100 lb/pulg²), durante una hora. Esta prueba se hará antes colocarse el revestimiento de paredes y después de la instalación de aparatos sanitarios.

Si se observa alguna disminución en la presión durante la prueba hidrostática, se deberán localizar los puntos de fuga y se procederá a efectuar las reparaciones correspondientes, todo por cuenta del Contratista. Se repetirá la prueba luego de efectuadas las reparaciones correspondientes.

El Contratista deberá instalar, en la ubicación y dentro de los niveles requeridos, todas las conexiones y aparatos sanitarios ubicados en los planos, o según instrucciones de la Supervisión.

Todos los materiales que se empleen en la instalación de la red serán suministrados por el Contratista. El Contratista deberá informar a la Supervisión los datos técnicos de los materiales a utilizar, la supervisión deberá aceptar de forma escrita los materiales que sean instalados. El contratista proporcionará muestras para las solicitudes de aprobación.



3.10.2. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES

Se ejecutarán las operaciones de colocación, conexión y prueba de todas las tuberías, registros y demás accesorios necesarios para el drenaje y conducción de las aguas residuales y pluviales en una edificación, hasta su disposición final.

Toda instalación que forme parte del sistema de aguas residuales y pluviales, se hará de acuerdo a lo señalado en los planos y en las instrucciones de la Supervisión.

Todas las salidas de aguas residuales durante el proceso constructivo deberán ser protegidas para evitar que se obstruyan con materiales de desecho: Se deberá agregar una red de advertencia azul y la misma se establecerá a 30 cm por encima de las redes de agua en las trincheras.

3.11. ESTRUCTURA METÁLICA.

Este capítulo contiene los requisitos necesarios para el suministro, fabricación e instalación de las estructuras metálicas de la obra. Esta fabricación e instalación se hará de acuerdo a las indicaciones en los planos.

3.11.1. RESISTENCIA Y ESPECIFICACIONES

El Contratista debe suministrar, fabricar, transportar y construir las estructuras de acero detalladas en planos, mencionadas en las especificaciones o requeridas para la debida terminación de la obra, incluyendo arriostres, placas de apoyo, anclajes, pernos y demás accesorios.

Los angulares, barras macizas, placas de apoyo y demás accesorios serán de acero grado 36, según la especificación de la ASTM A 36.

Los perfiles " W", serán de acero grado 50, según la especificación de la ASTM A 572 Gr50 o A992.

Los perfiles tubulares " HSS", serán de acero grado 46, según la especificación de la ASTM A 500.

El material Galvanizado: Z275 (G-90) para los perfiles de lámina delgada doblada en frío (secciones en forma de canal y en forma tipo Z), será de acuerdo con el ASTM A653.

El Aluzinc a utilizar para el techo debe contar con un diseño con melones de manera trapezoidal, con una lámina calibre 26 que cumpla con la norma ASTM A792. El aluzinc será color verde.

3.11.2. PLANOS DE TALLER PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA

Para preparar los planos de taller, el Contratista debe realizar en sitio un levantamiento para verificar las medidas y niveles, y será su responsabilidad que las dimensiones de los elementos de la estructura se ajusten a las condiciones de la obra.

El contratista examinará los planos y los seguirá para cumplir con otras especificaciones que se encuentran en los mismos.

El Supervisor revisará y aprobará los planos de taller, como requisito indispensable para iniciar la fabricación, pero la aprobación no será responsabilidad del Supervisor, sino del Contratista, cuanto a los mismos.



3.11.3. SOLDADURA

Los trabajos de soldadura en taller y en el campo serán realizados por operarios con experiencia, siguiendo los procedimientos y las recomendaciones de la American Welding Society (AWS - Sociedad Americana de Soldadura), contenidas en el "AWS Structural Welding Code-D.1.1" (Codigo AWS para Soldadura Estructural).

Para los trabajos de soldadura estructural deberán ser realizados por soldadores calificados. Garantizar un trabajo de óptima calidad. Excepto que se indique lo contrario, la soldadura será del tipo E 7018.

3.11.4. LA INSPECCIÓN

La inspección de la soldadura se hará en forma visual. La soldadura debe presentar un aspecto uniforme, sin fisuras y defectos visibles, debe ser regular y simétrica.

Todos los elementos de la estructura deben ser fabricados y soldados en taller, y solo se permite realizar en campo la unión y soldadura de los mismos.

3.11.5. Tornillería

En las conexiones que lo requieran, se realizarán con los tornillos serán A325 con agujeros tipo standard (STD).

Las perforaciones requeridas para las conexiones atornilladas deberán realizarse mediante taladros eléctricos o neumático.

3.11.6. Grout

El espesor de Grout debe estar limitado en un rango de 25 mm (1") - mínimo y 50 mm (2")- máximo.

Previo a la aplicación del Grout se debe eliminar por soplado o aspiración todo polvo y humedecer con agua la superficie.

Luego deben confeccionarse moldes alrededor del pedestal de hormigón. Estos moldes deben quedar de 50 mm (2") a 100 mm (4") separados de la placa metálica para permitir el vaciado del grout.

El grout se debe vaciar por un lado de la placa hasta que escurra hacia lado opuesto. Para ayudar el vaciado se puede utilizar cables de acero para que no queden vacíos debajo de la placa metálica.

3.11.7. Aplicación de la pintura en estructura metálica

El Contratista proveerá un sistema completo y confiable de pintado, equiparse adecuadamente y contar con personal experimentado y entrenado en la preparación y aplicación de pintura. Los materiales de pintado serán productos estándar de un fabricante de pinturas con experiencia en la protección anticorrosiva de estructuras metálicas.

La capa de pintura estará libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador, a menos que sea especificado lo contrario por el fabricante de la pintura.



El contratista presentará a la Supervisión, para su aprobación, los detalles completos de la preparación, tipos de materiales, métodos y secuencias que propone cumplir con los requerimientos de protección.

La pintura será entregada en taller o en obra, en depósitos sellados y envasados por el fabricante. Serán estrictamente observadas las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies y aplicación de todas las manos de pintura.

La aplicación de la pintura nunca será ejecutada bajo condiciones tales que el polvo, arena, etc. puedan asentarse sobre la película de pintura fresca.

3.11.8.1 Condiciones Climáticas:

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en períodos climáticos favorables.

No se deberá permitir la aplicación de pintura cuando la temperatura atmosférica sea menor de 5 grados centígrados y la humedad exceda del 85%, o cuando la pintura fresca está sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia, humo, etc. Por lo que el Contratista deberá presentar un plan de trabajo a la Dirección Técnica para su aprobación, que contemple fechas y horarios de trabajo. El pintado deberá efectuarse siempre en horas del día.

La Supervisión podrá aprobar la aplicación de pintura en condiciones climáticas desfavorables, siempre y cuando se pueda proteger mediante mecanismos artificiales eficientes o si las características de la pintura lo permiten.

3.11.8.2 Limpieza:

Se requiere limpiar la superficie metálica de la presencia de todo agente extraño, como óxido, restos de hormigón, escorias, etc. Para realizar esta limpieza se requiere la aplicación de sandblasting o hidroblasting a la superficie a pintar.

Las superficies limpias deberán ser pintadas el mismo día, a menos que la Supervisión autorice hacerlo al día siguiente previa verificación de que la superficie esté libre de polvo o cualquier otro material extraño.

3.11.8.3 Pintado:

La Supervisión deberá aprobar la colocación de la pintura previa verificación de la superficie metálica después de la limpieza. Se podrá aplicar pintura, con brochas y/o pistola a presión de aire.

Los componentes de las pinturas deberán ser almacenados en recintos adecuados; y mezclados todos sus componentes de acuerdo a instrucciones del fabricante.

La Supervisión deberá verificar permanentemente el espesor de la película de pintura en estado fresco y seco.

3.8.11.4 Materiales:

La pintura es un epoxi auto imprimante de muy alto contenido de sólidos, de dos componentes y curado por evaporación de solventes.



3.8.11.5 Características Físicas y Químicas de la Pintura a Utilizar.

Primera Capa.

La pintura es un epoxi auto imprimante de muy alto contenido de sólidos, de dos componentes y curado por evaporación de solventes.

- CAPA 1: Epoxi Hierro Micáceo 150 um. Sistema de Aplicación Recomendado 1xC-POX PRIMER S990 MIO FD (7L990)

Requerimientos mínimos:

Después de 3 horas en el horno a 100°C el contenido de sólidos en volumen no podrá ser menor al 83.0% +/- 3%, establecido según ASTM D2369.

La vida útil de la pintura mezclada en el envase no podrá ser menor de:

- a 21°C 2 1/2 horas
- a 32°C 1 ½ horas.

Tiempo para pasar de una capa a otra:

Nunca se podrá aplicar una capa de pintura sobre otra que aún está húmeda. La supervisión debe comprobar que la superficie está seca previo a colocar la capa siguiente.

Para la capa final se usará un Poliuretano (PU)

Pintura que se seca en presencia de un catalizador, la cual según su composición y recomendación del fabricante la proporción del catalizador puede variar (4:1, 3:1 y 2:1). Este otorga un acabado brillante (pintura sólida) y mate (pintura perlada). Se necesita diluyente poliuretano y catalizador para su uso. El secado puede variar según la cantidad de catalizador agregado. Para manipularlo tarda entre 1 a 2 horas y el secado completo entre 1 a 2 días.

- CAPA 2: Poliuretano 80 um. Sistema de Aplicación Recomendado 2xC-Thane RPS HS (7P600)

4. TERMINACIONES PARTICULARES DE LAS ÁREAS A REALIZAR

4.1. CONSTRUCCIÓN LIGERA

- **Paredes en Sheetrock**

Estas divisiones y plafones colocadas en el interior de las estructuras serán en plancha 4'x8' de Sheetrock con el grosor de 1/2" (12,7 mm), hecho de una mezcla de arena, agua y yeso natural prensado entre dos hojas de papel grueso. Utilizar Sujetadores 1-1/4" (32 mm), tornillos con cabeza tipo wafer, punta de taladro o afilada, resistentes a la corrosión. La distancia entre los sujetadores es de 16" (406 mm) entre cada panel y de 8" (203 mm) al centro a l



- **Plafones en Sheetrock**

Es una estructura fabricada en aluminio con tornillos autoperforables, recubierta en planchas de sheetrock con una colocación de cinta sellando para juntas con aplicación de masilla para sellar.

DETALLES TÉCNICOS

- Colores: blanco
- Usos: Elemento estructural (Muros, envigados, cerchas, vigas, columnas, techos, etc.)
- Terminación: Lisa.
- Fijación: Tornillos autoperforantes galvanizados.



- **Plafond mineral fisurado 2' x 2' biselado**

DETALLES TÉCNICOS

- Material: de fibra mineral
- Formato: en losas
- Características técnicas: acústico
- Grosor: 15,8 mm (0,6 in)
- Anchura: 2' - Longitud: 2'

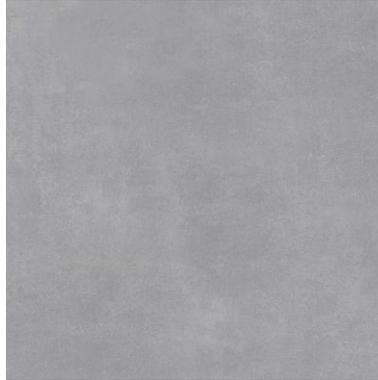


4.1.1. PISOS

- **Piso en Cerámica**

La Cerámica para baño será de tamaño de 0.60 x 0.60 cm, con juntas de 0.02 mm color gris claro.

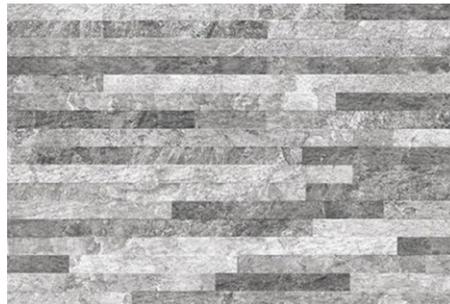




4.1.2. REVESTIMIENTOS DE SUPERFICIES

- **Recubrimiento en Cerámica**

La Cerámica para revestimientos de los baños será de tamaño de 0.60 x 0.45 cm, con juntas de 0.02 mm color gris claro.



4.1.3. PUERTAS Y VENTANAS

- **Puerta batiente de cristal**

Estas puertas deben ser realizados con vidrios laminado compuesto por dos o más paneles del color natural (o el que se indique en los planos), con perfiles de aluminio P40, extruido de buena calidad.

- Vidrio natural 3/8" Canteado
- Perfil color bronce moldura P40

4.1.4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ITEMS	REFERENCIA
-------	------------





L1 - DOWNLIGHT CUADRADO SUPERFICIE 300MM 24W	
L2 - LÁMPARA INTERIOR PLAFÓN LED 10" X 10"	
ITEMS	REFERENCIA
L3 - LÁMPARA INTERIOR PLAFÓN LED 2" X 2"	
L4 - LÁMPARA COLGANTE TIPO CAMPANA INDUSTRIAL	
L5 - LÁMPARA TIPO PLAFÓN REDONDO DE LED	



L6 - LED DE SUPERFICIE CUADRADO
15CM DE ALTURA

